Nº 6

En la villa de Mula en diez y ocho dias del mes y año dichos por el escrivano notifique el auto de suso a los dichos Salº de Perea y don Fco Botarregui y dixeron que la aceptaron el dicho nombramiento de ella doy fee

Joseph Felix
escrivano

nombramiento de alguacil asiento de Villena

E luego el dicho concejo en el dia mes e año dichos nombraron por alguazil de esta villa y su termino e jurisdicion a asiento de Villena vecino de esta villa a quien dieron poder e comision la necesaria de derecho para que lo pueda usar y exercer llevando vara alta o corta de justicia y mandaron a los vecinos de esta villa estantes y abitantes en ella e estengan por tal alguazil y le guarden e abonen rrazon franquez ab y libertades que en rrazon del dicho oficio le deven ser guardadas y le den el favor e ayuda que ouieren menester e pidieren so pena de diez mill mrs para la camara de su magestad y lo proveieron e mandaron y firmaron los que saven

Fr. Juº de Paraga — Juº de Mendoza — Lorenco — Alº de Perea

Fr. Juan Borja — Antonio Fernandez Sabadiz

Juº de Moza Jimenez

Antemi Joseph Felix
escrivano